FECHA: DICIEMBRE DE 2024
RESPONSABLE: ROCÍO LEAL CARDOZO.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, es una entidad descentralizada del orden municipal, prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el municipio de Ricaurte, en virtud de lo cual le compete prestar los servicios de salud en condiciones de oportunidad y calidad, acorde con su nivel de complejidad, debiendo estar habilitada y seguir los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto, por las disposiciones legales aplicables.

El Programa le fue viabilizado el 26 de agosto de 2016 y finalizaba su Programa en la vigencia 2019; sin embargo, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de 2018, que arrojo Alerta Alta, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público recomendó la presentación de la modificación del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero debiendo proyectar un nuevo escenario mínimo por tres años; de acuerdo con la evaluación efectuada a la propuesta de modificación del Programa de la ESE, presentada por el Gobernador, se recomendó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el documento modificado realizar la aprobación, por dar cumplimiento a los parámetros generales de viabilidad determinados por el mentado Ministerio.

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el informe correspondiente a la evaluación al cierre de la vigencia 2018, solicitó la presentación de la solicitud de modificación del del Plan de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), precisando que el programa viabilizado estaba proyectado hasta el 2019, en consecuencia, la ESE Centro de Salud de Ricaurte presentó la modificación el 28 de diciembre de 2020. Por consiguiente, se efectuó la evaluación a la modificación del Programa y fue aprobada con oficio No. 2-2021-006865 del 15 de febrero de 2021.

Que, pese a los grandes esfuerzos realizados no ha sido posible para el centro de salud realizar la implementación de una planta de personal diferente a la existente por lo que se deberán adelantar los procesos contractuales de acuerdo con los recursos disponibles para satisfacer la necesidad de la Entidad, con el fin de brindar un buen servicio a la comunidad en general.

Que las entidades estatales pueden acudir a los contratos como instrumentos jurídicos con la colaboración de particulares para el cumplimiento de sus finalidades, y el logro de los objetivos sociales.

A través de la Ley 594 de 2000 se establecen que es competencia y responsabilidad del secretario general en marcado en el titulo IV ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS en su artículo 16 "***Obligaciones de los funcionarios a cuyo cargo estén los archivos de las entidades públicas. Los secretarios generales o los funcionarios administrativos de igual o superior jerarquía, pertenecientes a las entidades públicas, a cuya carga estén los archivos públicos, tendrán la obligación de velar por la integridad, autenticidad, veracidad y***

fidelidad de la información de los documentos de archivo y serán responsables de su organización y conservación, así como de la prestación de los servicios archivísticos".

Que con fundamento en lo antes expuesto y en las actualizaciones normativas y reglamentarias, se hace necesario que la E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA lleve a cabo la contratación de personal idóneo que desarrolle y ejecute a cabalidad el objeto contractual acorde a las necesidades de la entidad.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1.- OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DIAGNOSTICO Y COMPILACION DE LA INFORMACION DEL ARCHIVO GENERAL A CARGO DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE RICAURTE CUNDINAMARCA DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y LINEAMIENTOS VIGENTES"

2.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1.- OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir y ejecutar cabalmente el objeto del presente contrato y a desarrollar las actividades específicas pactadas, a la luz de las disposiciones legales vigentes.

2. Prestar el servicio con idoneidad, calidad y oportunidad, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el centro de salud de Ricaurte

3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

4. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. (art. 50 ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007).

5. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo y ejecución del contrato.

6. Presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio el informe de ejecución de actividades y una vez verificado por el supervisor realizar el cargue en la plataforma SECOP II.

7. Presentar previo a cada pago, informes de avance de cumplimiento de las obligaciones contractuales y cinco (5) días posteriores a la terminación del contrato, informe final del mismo.

8. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. **Realización de documento el cual contiene la compilación de la información institucional en el cual se verá reflejado:**

 - Reseña histórica
 - Misión
 - Visión
 - Principios y valores.
 - Principios corporativos
 - Valores corporativos
 - Estructura organizacional
 - Mapa de proceso.

2. **Realización de encuestas y entrevistas a los productores documentales de la institución el cual será utilizado para:**

 - Análisis e interpretación de la información recolectada
 - Conformación de series y subseries documentales
 - Memoria descriptiva
 - Codificación

3. Realizar un cuadro de clasificación el cual será la base para la construcción de la tabla de retención documental.

4. Presentar y ejecutar el contrato con el personal de apoyo requerido de conformidad a la propuesta económica presentada.

5. La demás asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

2.3.- PLAZO: El plazo total del contrato será OCHO (8) DÍAS CALENDARIO.

2.4.- LUGAR Y EJECUCIÓN: El lugar en el que se ejecutará el contrato es en la sede principal del Centro de Salud, ubicado en el municipio de Ricaurte, departamento de Cundinamarca.

2.5.- SUPERVISIÓN: El supervisor del presente contrato será el Gerente, quien se encargará de verificar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y el cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social.

2.6.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado para efectuar la contratación es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000)**,** los cuales se encuentran incluidos en el Presupuesto de la Vigencia Fiscal de **2024** Según disponibilidad presupuestal 382-2024.

La Entidad efectuará un UNICO pago, a la efectiva prestación del servicio y de conformidad a los requerimientos realizados por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación efectiva del servicio el contratista deberá entregar a. El informe de los elementos suministrados. B. Cuenta de cobro y/o Factura. C. Acreditar los pagos al Sistema General de Seguridad Social. d. Presentar Certificación de recibido a satisfacción del servicio por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CENTRO DE SALUD**,** efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a la radicación de la cuenta de cobro sin objeciones, la aprobación por parte del supervisor del contrato, la suscripción del informe de supervisión y la **DISPONIBILIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CAJA (PAC) DE LA ENTIDAD**

2.7.- IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: De conformidad con la naturaleza del objeto el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS,** En la medida que se trata de un contrato en el cual el contratista suministrará insumos a la entidad con el fin de satisfacer una necesidad.

2.8.- PERFIL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá acreditar ser persona natural o jurídica que acredite dentro de su objeto social la prestación de los servicios de que trata el artículo 14° Parágrafo 1° y 3° de la Ley 594 de 2000 y cuente con la experiencia para desarrollar la actividad y/o servicio para el desarrollo del objeto contractual.

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En principio debe indicarse que de conformidad con el numeral 6 del artículo 196 de la Ley 100 de 1993, el régimen contractual de las Empresas Sociales del Estado es el privado, teniendo la posibilidad de acoger discrecionalmente los principios de la contratación pública, norma que fue reiterada por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

De otro lado, la Junta Directiva del Centro de Salud adoptó el Manual de Contratación de la Entidad a través del Acuerdo 006 de 2020, el cual establece los requisitos, modalidades de

contratación y exigencias aplicables a los procesos de contratación que se adelanten en la E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la cuantía del contrato a celebrar es la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) y en tal sentido, dicha suma de dinero es inferior a CIENTO CINCUENTA (150) SMMLV, conforme a lo reglado por el Acuerdo 006 de 2020 el procedimiento para la selección del contratista es la CONTRATACIÓN DIRECTA.

4.- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1.- PRESUPUESTO ESTIMADO Y MÉTODO DE ESTIMACIÓN:

Para la determinación el presupuesto oficial de la contratación se realizó análisis del sector en el que se determinó el valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.000.000) incluyendo todos los impuestos y contribuciones de Ley establecidas por la entidad, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Como quiera que se trata de un proceso de prestación de servicios con persona natural a través de la modalidad de contratación directa, se tendrán como criterios para la escogencia del contratista, el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente estudio previo; no obstante, lo anterior, el contratista deberá cumplir con el perfil requerido para la ejecución del contrato y presentar los siguientes documentos de orden legal:

1 CÉDULA DE CIUDADANÍA / CÉDULA DE EXTRANJERÍA
2 LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)
3 CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA
4 EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
5 TARJETA PROFESIONAL (SI ES DEL CASO)
6 CERTIFICADO VIGENCIA TARJETA PROFESIONAL (SI ES DEL CASO)
7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROFESIÓN (SI ES EL CASO)
8 PROPUESTA DE SERVICIOS
9 HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA SIGEP (IMPRESA DEL SIGEP -FIRMA ORIGINAL)
10 PANTALLAZO INSCRIPCIÓN EN SECOP II COMO PROVEEDOR
11 SOPORTES ACADÉMICOS
12 SOPORTES QUE ACREDITEN EXPERIENCIA. (ORGANIZAR DE LA MÁS RECIENTE A LA MÁS ANTIGUA)
13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA
14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES – CONTRALORÍA
15 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICÍA NACIONAL

16 CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – POLICÍA
17 CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (SI ES DEL CASO)
18 CERTIFICADO REDAM (LEY 2097 DE 2021)
19 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (FECHA DE EXPEDICIÓN MAYOR A 2018 – FECHA DE GENERACIÓN AÑO EN CURSO)
20 REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRANSITO (RUNT) (SI ES DEL CASO)
21 LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE (SI ES EL CASO)
22 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 2097 DE 2021)
23 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN, PLANILLA Y PAGO A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIÓN) (INDEPENDIENTE, COTIZANTE RÉGIMEN CONTRIBUTIVO)
24 CARNET DE VACUNACIÓN
25 FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

6.- SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución.

NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA ENTIDAD ES ERRÓNEA O DESACTUALIZADA.	PUEDE VARIAR EL RESULTADO	POSIBLE	CATASTRÓFICA	EXTREMO	ALTA
2	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL USO O RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN ES ERRADA	INADECUADA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	POSIBLE	MODERADO	ALTA	MENOR
3	ESPECIFICA	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIEROS	SE PRESENTA CUANDO EXISTE LA ESTIMACIÓN INADECUADA DE COSTOS	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	MENOR
4	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA SELECCIONADO NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	POSIBLE	MODERADO	ALTO	MENOR
5	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	SE PRESENTA CUANDO EL CONTRATISTA TIENE A CARGO PERSONAL Y NO CUMPLE CON LAS OBLIGACIONES RESPECTO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES EN FORMA OPORTUNA	RIESGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	MENOR
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	SE REFIERE A LA EVENTUAL VARIACIÓN DE LOS FLUJOS DE UN PROYECTO, DEBIDO A QUE SUS INGRESOS Y EGRESOS	FLUCTUACIÓN DEL VALOR DE LA MONEDA	RARO	MENOR	BAJO	MENOR

					ESTÁN DENOMINADOS O DEPENDEN DEL COMPORTAMIENTO DE LA TASA DE CAMBIO FRENTE A MONEDAS DISTINTAS					
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	CUANDO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO, SE MODIFICAN LAS TARIFAS DE LOS IMPUESTOS O SE CREAN NUEVOS IMPUESTOS O ELIMINAN LOS YA EXISTENTES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN APLICABLES AL CONTRATO.	IMPOSICIÓN DE NUEVOS TRIBUTOS	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	MENOR
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	EVENTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTUDIO RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL PROCESO O ASOCIADO A ASUNTOS NO REFERIDOS A LA ENTIDAD ESTATAL	EVENTOS EXTERNOS QUE IMPIDA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	MENOR

7.- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 43 del Acuerdo 006 de 2020, emanado de la Junta Directiva de la Entidad, el cual dispone que *en los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa podrá prescindirse de las garantías,* en consecuencia, por tratarse de un contrato que se cancelará con posterioridad a la ejecución de las actividades, se prescindirá de la constitución de garantías por parte del contratista.

ORIGINAL FIRMADO

ROCIO LEAL CARDOZO.
GERENTE